

PARA MÁS
INFORMACIÓN
ACERCA DE ÓRDENES
DE PROTECCIÓN,
DEBES DE CONTACTAR
CON TU ALBERGUE
LOCAL PARA
SOBREVIVIENTES DE
VIOLENCIA DOMÉSTICA
O CENTRO DE CRISIS
DE ASALTO SEXUAL.

ESCAÑA EL CÓDIGO
QR PARA VER LA LISTA
DE PROGRAMAS
EN TENNESSEE.



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ORDENES DE PROTECCION



Office: 615-386-9406
Toll Free: 800-289-9018 | Fax: 615-383-2967

tncoalition.org | prevenTN.com

Este proyecto fue apoyado por la Subvención No. 2017-MU-AX-0021 otorgada por la Oficina de Violencia Contra la Mujeres, Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, hallazgos y recomendaciones expresadas en esta publicación son responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones del Estado, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la Oficina de Violencia Contra la Mujer, y la Oficina de Programas de Justicia Criminal del Estado de Tennessee.

¿QUIÉN PUEDE OBTENER UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Víctimas de abuso doméstico, agresión sexual o acecho.



¿CÓMO ME PUEDE AYUDAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

El juez puede ordenar a la persona que la está lastimando o amenazando que se mantenga alejado de usted y de sus hijos bajo una orden que le protegerá hasta por un año.

El juez también puede ordenarle a la persona que la lastimo que no le llame por teléfono, que no se comunique con usted directamente o a través de otra persona.

Otra ayuda disponible, a través de una orden de protección puedes retener la custodia de sus hijos; ordenar a la persona que la lastimo que pague dinero para ayudarle a usted o a sus hijos; también puedes pedir posesión a la residencia compartida.

¿CÓMO PUEDO OBTENER UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Debes de presentar una petición al secretario judicial.

El secretario judicial debe proporcionarte formas y asistencia para completar la orden.

El secretario judicial no le puede cobrar ninguna tarifa de presentación.

No necesitas abogado para presentar la petición.



¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE PRESENTAR LA PETICIÓN?

La orden le notifica al demandado.

Se programa una audiencia sobre la petición.

En el momento en que se presenta una orden de protección, también puedes solicitar una orden temporal para protegerte hasta la fecha de la audiencia de corte.

¿QUÉ PASA SI LA PERSONA QUE LA LASTIMA O AMENAZA, HACE COSAS QUE LA ORDEN DE PROTECCIÓN DICE QUE NO DEBE DE HACER?

Cuando la persona que te lastima o amenaza hace cosas contra la orden de protección que dice que no debe de hacer, esto se denomina violación.

Una violación es contra la ley y la persona podría ser arrestada y pasar tiempo en la cárcel.

Debes de llamarle a la policía si la persona viola la orden de protección.

